

45.- El personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Ambito, naturaleza y efectos. Clasificación profesional. Retribuciones. Selección y promoción profesional.

46.- El Convenio Colectivo del personal al servicio de la Junta de Andalucía. Derechos, deberes e incompatibilidades. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

47.- El contrato de trabajo. Modalidades de contratos de trabajo atendiendo a su duración. El trabajo a tiempo parcial. El contrato en prácticas y para la formación.

48.- El salario: concepto y clases. La composición del salario. La jornada de trabajo. Descanso. Vacaciones.

49.- El poder de dirección del empresario y sus manifestaciones. La movilidad del trabajador. El poder disciplinario. El cambio en la titularidad de la empresa. Cesión de trabajadores. Contratas y subcontratas.

50.- La suspensión del contrato de trabajo. Interrupción no periódica de la prestación.

51.- La extinción del contrato de trabajo y sus causas. La extinción por fuerza mayor. La extinción por causas económicas o tecnológicas. La dimisión del trabajador. El despido del trabajo.

52.- El derecho de huelga y su ejercicio. La representación de los trabajadores en la empresa. Comités de empresa y Delegados de Personal. La representación de los funcionarios.

53.- El sistema español de Seguridad Social (I). La Ley General de Seguridad Social: estructura y contenido. Principios y objetivos de la Ley 26/85, de 31 de Julio. Régimen General, regímenes especiales y sistemas especiales.

La Seguridad Social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

54.- El sistema español de Seguridad Social (II). El Régimen General de la Seguridad Social: campo de aplicación. Inscripción de Empresas. Aplicación de trabajadores. Altas y bajas. Procedimiento.

55.- El sistema español de Seguridad Social (III). Cotización. Bases y tipos de cotización. Sujetos obligados. Aplazamiento del pago de cuotas. Procedimiento.

56.- El sistema español de Seguridad Social (IV). Recaudación. Plaza: lugar y forma de liquidación de cuotas. Ingresos fuera de plazo. Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

57.- La Ley General Presupuestaria: principios generales. Exámen especial de la Ley General de la Hacienda Pública de la comunidad Autónoma.

58.- El Presupuesto: concepto y clasificación. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del Presupuesto. Los Presupuestos por programas. Objetivos. Los programas y su evaluación. El Presupuesto en base cero.

59.- La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Discusión y aprobación. Prórroga de los Presupuestos.

60.- Los créditos presupuestarios. Sus modificaciones, gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

61.- Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

62.- Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias; corrientes y de capital. Gastos de inversión.

63.- Ordenación del gasto y ordenación del pago: órgano competente, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen.

64.- Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos "en firme" y "a justificar". Justificación de libramientos.

65.- El control de la gestión financiera: concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas. El control externo. El Tribunal de Cuentas y el Parlamento.

Una vez declarada la nulidad de la Orden de 10 de Febrero de 1.989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera, mediante Orden de 13 de Diciembre de 1.989 (B.O.J.A. del 19), como conclusión del proceso de revisión de oficio iniciado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. nº 44, de 6 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 20,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía. Especialidad de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 11 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.

b) 33 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad de Gestión Financiera.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias y conforme a la opción elegida que deberá reseñar el aspirante en el apartado 5.1 de la instancia.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de

materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo del tema 1 al 18 y el segundo del tema nº 19 al 65.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del primer día del mes de abril de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser

fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

Do no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas, tendrán la categoría 2a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han

superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos les cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 2 de enero de 1990

(reverso)

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO**INSTRUCCIONES GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE PARA SOLICITAR LA ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CADA CUERPO DIFERENTE AL QUE PRETENDA ACCEDER.
- ESCRIBA SOLAMENTE A MAQUINA O CON BOLIGRAFO SOBRE SUPERFICIE DURA. UTILIZANDO MAYUSCULAS TIPO DE IMPRENTA.
- ASEGURESE DE QUE LOS DATOS RESULTAN LEGIBLES EN TODOS LOS EJEMPLARES.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- NO ESCRIBA EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS.
- NO OLVIDE FIRMAR EL IMPRESO.

INSTRUCCIONES PARTICULARES**1. CONVOCATORIA.****1.1 GRUPO.-** Consigne el que corresponda de acuerdo con la siguiente tabla de claves:

Cuerpo Superior de Administradores: A.1.
 Especialidad de Administradores Generales: A.1.1.
 Especialidad de Administradores de Gestión Financiera: A.1.2.
 Cuerpo Superior Facultativo: A.2.

Cuerpos de Gestión Administrativa: B.1.
 Especialidad de Administración General: B.1.1.
 Especialidad de Gestión Financiera: B.1.2.
 Cuerpo de Técnicos de Grado Medio: B.2.

Cuerpo General de Administrativos: C.1.
 Cuerpo de Ayudantes Técnicos: C.2.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos: D.1.
 Cuerpo de Auxiliares Técnicos: D.2.

Cuerpo de Subalternos: E.1.
 Cuerpo de Oficios varios: E.2.

Ejemplos: Quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo consignarán A.2., quienes aspiren a ingreso en el Cuerpo de Gestión, especialidad de Gestión Financiera consignarán B.1.2., etc.

1.2. Consigne el nombre del Cuerpo: Subalternos, Auxiliares Administrativos, etc.**1.3.** Consigne el nombre de la especialidad: Arquitectos, Informáticos, Conservadores del Patrimonio Histórico, etc.**1.5.** Sólo podrán consignarse provincias de Andalucía.**4. EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

De no ser suficiente el espacio reservado para la cumplimentación de este epígrafe, puede adjuntarse nota ampliatoria, en hoja tamaño UNE A4, siguiendo el mismo esquema de exposición que el del impreso.

4.1. Sólo será cumplimentado este epígrafe por los aspirantes en el turno de promoción interna.

Consigne el Número de Registro de personal de la Junta de Andalucía.

En caso de que concurran en el solicitante la doble condición de funcionario y de otras Administraciones Públicas, en Cuerpos de diferente Grupo, deberá consignar ambos números de Registro de Personal y de Cuerpo.

En el supuesto de Funcionarios transferidos o trasladados, la fecha de toma de posesión será referida a la Administración de procedencia.

4.2. Sólo será cumplimentado en el supuesto de aspirantes con puntuación en fase previa.

La cumplimentación debe hacerse con referencia a los servicios prestados en el cuerpo o funciones asimiladas según nombramiento o contrato administrativo.

5. OTROS DATOS A CONSIGNAR, SEGUN BASES DE CONVOCATORIA.**5.1.** Debe consignarse, en su caso, la opción de programa elegida o/y caso práctico opcional.**5.2.** Otros datos a consignar: espacio reservado para los supuestos en que cada convocatoria determine la consignación de datos para los que no haya espacio expresamente reservado en el modelo de instancia.**ANEXO II****PRESIDENTE:**

D. Emilio Merlo Navarro

SUPLENTE:

D. Pablo Ibáñez López-Cañizares

VOCALES:

D. José Luis Garzón Rojo

D. Enrique Balbontín Bravo

D. Ricardo Reinoso Lasso

D. Manuel Gómez López

VOCALES SUPLENTE:

D. Eusebio Torres Clavijo

D. Martín García Medina

D. Pablo Millán Márquez

D. Andrés Zambrano Carranza



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

1 DATOS DEL INTERESADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	GRUPO	CUERPO			
ANTIGÜEDAD EN DICHO GRUPO			TOTAL ANTIGÜEDAD RECONOCIDA		
AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS

2 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (1)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día de de 1.9 (2).

En a de de 1.9
 Firma de la autoridad

Fdo.:

ANEXO III (DORSO)

- (1) La presente Certificación deberá ser expedida por el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo Autónomo, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial en que se encuentre destinado el funcionario interesado.
- (2) Deberá computarse la antigüedad hasta el día de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que solicita participar el interesado.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON VALORACION PREVIA

1 DATOS DEL INTERESADO										
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			D.N.I.					
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL:										

2 CUERPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EN SU CASO ESPECIALIDAD AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DENOMINACION	CLAVE

3 DATOS DE LA AUTORIDAD QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
CARGO		ORGANISMO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos.

En a de de 19

Firma de la autoridad

ANEXO III (DORSO)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder.
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino.
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas en las que se pretende participar, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica.
- (4) Deberá indicarse el Cuerpo y en su caso especialidad, con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- (5) Podrán expedir la presente Certificación: Los Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías o Secretarías Generales de Organismos Autónomos y los Secretaríes de las Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales, cuando se trate de servicios prestados en la Junta de Andalucía o en unidades administrativas del Estado posteriormente transferidas a la Comunidad Autónoma. Si se trata de servicios prestados en otras Administraciones Públicas la certificación será expedida por el órgano competente de la misma.

ANEXO IV

- 1.- La Constitución Española de 1.978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales, examen especial de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.
- 3.- El Gobierno. Designación, remoción y responsabilidad. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. La organización judicial española.
- 4.- El Estado de las Autonomías: previsiones constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. Disposiciones Generales. El Parlamento de Andalucía: composición, atribuciones y procedimiento de actuación.
- 5.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía: naturaleza y composición. Atribuciones y funcionamiento. El Presidente de la Junta de Andalucía: elección y estatuto personal. Las relaciones del Presidente y del Consejo de Gobierno con el Parlamento. Responsabilidad del Gobierno.
- 6.- La Administración de la Junta de Andalucía: su organización departamental. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. Los Delegados de la Consejería de Gobernación. Los Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía. Las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.
- 7.- El ordenamiento jurídico-administrativo: concepto. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Ley y las disposiciones normativas con rango de Ley. El Reglamento.
- 8.- La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Diversificación y tipología de las Administraciones Públicas: central, autonómica, local e institucional.
- 9.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 10.- Los recursos en vía administrativa. Legitimación para recurrir, materia recurrible y motivos de impugnación de los actos administrativos. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: naturaleza, extensión y límites. Actos impugnables. Idea general del proceso.
- 11.- El procedimiento administrativo: regulación jurídica. Concepto, clases y principios informadores. Idea general de las principales fases del procedimiento administrativo.
- 12.- Los contratos administrativos: naturaleza jurídica, clases y elementos: resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos nominados: obras, suministros y gestión de los servicios públicos. La revisión de precios.
- 13.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas: idea general de la Ley de Medidas para la reforma de la Administración Pública y de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. El personal funcionario: concepto, derechos y obligaciones.
- 14.- Las Comunidades Europeas: Los Tratados originarios y modificativos. Objetivos de las comunidades. La adhesión de España a la CEE.
- 15.- Las Instituciones comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. Idea General de las fuentes del Derecho comunitario y su relación con los ordenamientos jurídicos internos.
- 16.- Las libertades básicas del sistema comunitario: de circulación de mercancías, de capital y de trabajadores. Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios. Idea General de las políticas comunes.
- 17.- La actividad económica. El sujeto de la actividad económica y sus decisiones. La organización de la actividad económica: Sistemas económicos.
- 18.- Los factores de producción: trabajo y capital. Las Unidades de producción.
- 19.- Los determinantes del precio: Oferta y Demanda. Las diversas formas de mercado y la formación de los precios. Competencia perfecta, monopolio y oligopolio.
- 20.- Estructura económica de España y Andalucía. Renta nacional y regional. Población y mercado de trabajo.
- 21.- Los sectores productivos en España y Andalucía. El Sector F.A.O. El sector industrial. Los Servicios.
- 22.- El sistema financiero. El Banco de España. Las Entidades Oficiales de Crédito. La Banca Privada y las Cajas de Ahorro.
- 23.- El concepto de persona. Personas naturales y jurídica. Nacimiento y extinción de la personalidad. Capacidad jurídica de obrar.
- 24.- Organización económica de la sociedad conyugal. Relaciones paternofiliales. La tutela.
- 25.- Los Derechos Reales. Concepto y clases. Modos de adquirir y perder el dominio. La Posesión. Los Derechos Reales de garantía. Hipoteca, prenda y prenda sin desplazamiento.
- 26.- La obligación, concepto y clases. Fuentes de las obligaciones. La Prueba. El contrato. Elementos y requisitos. Consumación y efectos. La forma de los contratos.
- 27.- La compraventa; Concepto y elementos personales. El precio. El contrato de arrendamiento; Concepto y clases.
- 28.- La donación: concepto y clases. La sucesión mortis-causa. La herencia yacente. Heredero, legatario y albacea. La sucesión forzosa. La sucesión intestada.
- 29.- La contabilidad mercantil. Contabilidad formal: libros obligatorios y potestativos. Llevanza y conservación de libros. Eficacia jurídica. Contabilidad material: el balance. Revisión y regularización de balances.
- 30.- La empresa mercantil. El comerciante individual: capacidad y prohibiciones: prueba, adquisición y pérdida de la condición de comerciante. Las Sociedades Mercantiles; clases y órganos. La Sociedad Anónima. Fundación. Estructura social y Estatutos. Acciones y Obligaciones.
- 31.- Los títulos valores. Los títulos directos, a la orden, al portador y de tradición. La letra de cambio. El endoso, aceptación y pago.
- 32.- Los controles mercantiles; clases, perfección, forma y prueba. Influencia de la alteración de las circunstancias económicas. La prescripción. La compraventa mercantil. El contrato de transporte. El contrato de seguro.
- 33.- La suspensión de pagos y la quiebra.
- 34.- El enfoque normativo de la Hacienda Pública. Las funciones de la actividad financiera. Actividad financiera, asignación de recursos, distribución de la renta, estabilidad económica y desarrollo económico. Limitaciones de un enfoque normativo de la actividad financiera.
- 35.- El mercado y la asignación pública de recursos. Los fallos del mercado en la asignación eficiente de recursos. Los bienes públicos o bienes sociales. Los bienes preferentes. Los efectos externos. La producción en régimen de costes decrecientes.
- 36.- La Deuda pública: Concepto y clases. Las diferentes concepciones económicas sobre la Deuda Pública. La Deuda Pública como instrumento de la política de estabilización económica.
- 37.- Teoría del federalismo fiscal: argumentos económicos favorables y contrarios a la descentralización fiscal. La coordinación de la actividad financiera de las Haciendas Territoriales. Sistemas alternativos de financiación descentralizada.
- 38.- La Ley General Presupuestaria: Principios generales. Examen especial de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- 39.- El Presupuesto: Concepto y contenido. Principios presupuestarios. Crisis del modelo clásico del presupuesto. Los presupuestos por programas. El Presupuesto Base Cero.
- 40.- La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Elaboración, discusión y aprobación. Estructura y clasificación presupuestaria. Prórroga de los presupuestos.
- 41.- Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Créditos ampliales. Transferencia de créditos. Ingresos que generan créditos.
- 42.- El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Pagos "en firme" y "a justificar". Liquidación y cierre del ejercicio.
- 43.- El control de la gestión financiera: Concepto, clases y competencias. La Intervención General de la Junta de Andalucía: Organización y funciones. Las Intervenciones Delegadas: El control externo del Tribunal de Cuentas y el Parlamento.
- 44.- El control interno de la gestión financiera: procedimiento y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa del reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la intervención del pago. Intervención material del pago. Intervención de la inversión. El control de carácter financiero.

45.- Contabilidad Pública: El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad Pública: Contabilidad Presupuestaria, Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

46.- El Reglamento General de Recaudación. Recaudación en período voluntario: órganos que la efectúan. Recaudación en período ejecutivo: tramitación de los expedientes de apremio, fases principales. Cuentas que rinden los recaudadores.

47.- El Patrimonio de la Comunidad Autónoma: concepto y régimen jurídico. Adquisición y enajenación de bienes y derechos de la Comunidad. El inventario general de bienes y derechos.

48.- Las fuentes del derecho tributario español. Aplicación de las normas tributarias en el espacio y en el tiempo. Interpretación e integración. El fraude de Ley.

49.- Los tributos: concepto y clasificación. Los impuestos: sus clases. El hecho imponible. El nacimiento de la obligación tributaria. La base imponible y la base liquidable. La cuota y la deuda tributaria.

50.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. El contribuyente y el sustituto del contribuyente. Los responsables tributarios. El retenedor por cuenta del Tesoro. Capacidad, representación y domicilio. La identificación fiscal.

51.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámite. La declaración tributaria: Las liquidaciones tributarias: clases y notificación. La comprobación e investigación tributaria. La comprobación de valor. La denuncia pública.

52.- Procedimientos de determinación de la Base imponible. El procedimiento de estimación directa. La estimación indirecta. Los procedimientos de estimación objetiva.

53.- Los modos de extinción de las obligaciones tributarias: el pago y la prescripción. Infracciones y sanciones tributarias. Concepto, naturaleza y clases. La condonación de sanciones. Intereses de demora. Delitos contra la Hacienda Pública.

54.- La revisión de los actos administrativos tributarios y previo recurso. La reclamaciones económico-administrativas.

55.- El sistema fiscal español. Imposición directa e indirecta. Principales figuras del sistema.

56.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: el hecho imponible. El sujeto pasivo. La base imponible y liquidable. La deuda tributaria.

57.- El Impuesto sobre Sociedades: el hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. La Deuda tributaria.

58.- El Impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las personas físicas. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Atribución e imputación de patrimonio. La base imponible y liquidable. La Deuda tributaria. Sus relaciones con los demás tributos.

59.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La Base imponible. La deuda tributaria. Perspectiva de reformas.

60.- El impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales. El hecho imponible. El sujeto pasivo. Régimen de transmisiones onerosas. Régimen de las operaciones societarias. Régimen de los Actos Jurídicos Documentados.

61.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. El hecho imponible. El Sujeto Pasivo. La Base imponible. La deuda tributaria. Regímenes especiales.

62.- Las tasas fiscales: naturaleza y clases. La Tasa fiscal sobre el juego. Las exacciones parafiscales.

63.- El régimen económico-financiero de la Seguridad Social. La financiación del sistema. Situación actual y perspectiva del futuro. Análisis estructural de los gastos de la Seguridad Social. Las competencias en materia de Seguridad Social transferidas a la Junta de Andalucía.

64.- La financiación de las Comunidades Autónomas. (I): Principios. Recursos financieros. Los tributos cedidos. La Ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas. Los Tributos Propios.

65.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). Los recargos sobre los impuestos del Estado. La participación en los ingresos del Estado. Otros medios de financiación. El Fondo de Compensación Interterritorial.

CONTABILIDAD

- 1.- Contabilidad Financiera
- 2.- Constitución y modificación de Sociedades
- 3.- Fusiones, absorciones y asociaciones de Empresas
- 4.- Problemática contable derivada de la existencia de corresponsales, agencias, sucursales, cuenta de participación y comisionistas
- 5.- Contabilidad de situaciones de insolvencia
- 6.- Contabilidad analítica de explotación

MATEMATICAS FINANCIERAS Y ESTADISTICA

- 7.- Operaciones financieras de actualización y capitalización: descuentos, rentas, préstamos, empréstitos.
- 8.- Cálculo de medidas de posición y de dispersión. Números índices.

ORDEN de 2 de enero de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio. Opción Informática.

Una vez declarada la nulidad de la Orden de 27 de Febrero de 1.989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, mediante Orden de 13 de Diciembre de 1.989 (B.O.J.A. del 19), como conclusión del proceso de revisión de oficio iniciado por Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 1 de junio de 1.989 (B.O.J.A. nº 44, de 6 de junio), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (B.O.J.A. nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 20,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 4 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º y 4º del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRA VERSAR LA OPCION A DEL EJERCICIO PRACTICO. (LA OPCION B VERSARA SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA)

EJERCICIO PRACTICO: CONTABILIDAD, MATEMATICAS FINANCIERAS Y ESTADISTICA.